

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03
			FECHA: 31/01/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SG-SST- PESV)

La **E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal** consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas puede tener impacto negativo en la salud y seguridad de los colaboradores establece la presente política con el fin de promover un ambiente laboral seguro, saludable y libre de riesgos asociados al uso de las mismas, la cual aplica para todos los colaboradores independiente de su forma de contratación o vinculación, proveedores y visitantes que realicen actividades dentro de las instalaciones de la institución.

Principios generales:

- Se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias psicoactivas, tabaco y de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la institución, incluyendo todos sus centros de trabajo y aquellos colaboradores que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.
- No se permitirá el ingreso ni la permanencia en el lugar de trabajo de personas bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Se promoverán programas de sensibilización, prevención y capacitación sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas en la salud y la seguridad laboral.
- Se fomentará la búsqueda de ayuda para colaboradores con problemas de consumo, garantizando confidencialidad y apoyo a través de los programas establecidos.
- Los colaboradores deberán participar activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

Medidas y sanciones:

- Se podrán realizar pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas entre los colaboradores de manera aleatoria, periódica o cuando existan indicios de incumplimiento de la política; en caso de ocurrencia de un accidente o por sospecha de consumo.
- El incumplimiento de esta política se considera una falta grave que podrá acarrear sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo y la legislación vigente.

	E.S.E. HOSPITAL YARUMAL SAN JUAN DE DIOS NIT 890.981.726-6		
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL SG-SST Y PESV	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (SG-SST)	CÓDIGO: PO-16-008
			VERSIÓN: 03 FECHA: 31/01/2025

- Se brindará apoyo y orientación a los colaboradores que voluntariamente busquen ayuda para superar problemas de consumo.

DANIEL ALCIDES VERGARA TOBÓN

Gerente

E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Yarumal.

Fecha: 01/03/2023

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Paginas Afectadas	Descripción del cambio
01/03/2023	01		Creación de la política
27/02/2023	02	Todo	Actualización de la política
31/01/2025	03	Todo	Actualización de la política